

16 JUL 1990

MEMORANDUM

DE: *Patricio Aylwin Azócar*

A: *Comar Pinochet*

*Se ruega su
caudulario sobre presentación ad.
juicio que he recibido.*

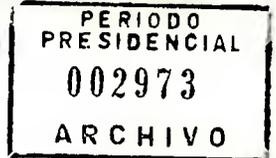
Atte

Aylwin

15/7/90

SEÑORA
CARMEN AYLWIN AZOCAR
BARROS ARANA 827 - E
SANTIAGO.

Peda



SANTIAGO, Mayo de 1990.

*Consultar a
César Pinochet*

Este documento que ha elaborado un grupo de oficiales y suboficiales de Gendarmería de Chile, creyentes en el actual Gobierno, todos de principios humanistas, hemos estimado procedente hacerlo llegar a usted distinguida señora, para que por su intermedio, si lo tiene a bien, lo haga llegar al Sr. Presidente, en vista que nuestra gente tenía mucho que aportar pero los directivos actuales no lo han estimado así, contradiciendo las palabras del propio Presidente, llamando a retiro a todos los directivos superiores de carrera profesional, siete de ellos sin siquiera los años cumplidos efectivamente, lo que pensamos le está haciendo un flaco favor al gobierno y a la imagen del Presidente, como también las siguientes situaciones que se avisoran:

a) Se pretende, por parte del actual asesor del Director Nacional, vigente como Vice-Pdte. de la ANEF. Dn. Milenko Mihovilovic Eterovic, intaurar en el Servicio la ex Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones, sindicato que tanto mal le hizo al Servicio, relajando la disciplina. Se imagina este Servicio que está sometido a diarias emergencias, con los funcionarios presentando pliegos de peticiones, paralizando sus actividades mediante el derecho a huelga, una situación muy contraproducente. Si existen problemas económicos, estamos ciertos que dentro de los próximos años se irán solucionando paulatinamente, es la voluntad del Gobierno, pero un sindicato, eso sería muy negativo.

b) Si se hace una revisión de las últimas contrataciones a honorarios, y se cotejan con las fichas políticas de la Policía de Investigaciones, se podrá apreciar que inclusive se están reincorporando ex funcionarios que fueron y se mantienen como agitadores políticos y violentistas de extrema izquierda, pensamos que la gente que fue exonerada de la Institución tiene el legítimo derecho a volver, pero se debe hacer con prudencia, la gente con antecedentes negativos sería más propicio incorporarla a empresas o industrias pero no a un Servicio Público y menos a uno tan delicado como el nuestro. Por esta misma razón es que se estima conveniente que la Institución de Gendarmería sea apolítica, las experiencias negativas ya las vivimos no se pueden volver a repetir, la labor penitenciaria, por su sensibilidad y por trabajar con elemento humano, expuesta a la crítica pública permanente, debe ser absolutamente imparcial.

c) Pensamos que también sería muy negativo y contraproducente para el Servicio, establecer como pretende el actual Sr. Director Nacional Dn. César Pinochet Elorza, modificar la actual ley y establecer al Servicio con carácter de eminentemente civil, hecho que pensamos es aberrante y de una ambigüedad extrema, ya que el 94% del personal de Gendarmería es uniformado y lo usa de hecho por ser intrínseco a la función. Esto de tener carácter uniformado a nadie le hace mal, entonces pensamos que es una decisión caprichosa que a nada bueno conducirá, esa experiencia también la vivió el Servicio con resultados bastante negativos.

d) Pensamos que es de absoluta conveniencia, por los tiempos que vivimos que la Institución mantenga un organismo interno que recopile información, directa o subrepticamente, somos un Servicio sometido a constantes emergencias, mantenemos un elevado número de reos peligrosos, entre ellos, políticos con adiestramiento terrorista en otros países, los que por su concientización y lavado de cerebro ante hechos frustrantes les hace atender contra la propia sociedad, sea por venganza, obtener poder, connotación, conseguir fines por presión, o simplemente crear terror. Sabido es que muchas de las situaciones graves que se...

//////.....

... han dado en el país, fueron planificadas desde adentro de los penales, entonces, pensamos que hay que vivir la realidad y con los pies sobre la tierra. Quién podría detectarlas, informarlas oportunamente y/o coordinar su neutralización con los organismos policiales de seguridad, estamos seguros que un organismo interno de la propia Institución, aún existe en la orgánica como Depto. de Seguridad, se encuentra semiparalizado en varios aspectos, en vías de presunta disolución, y la labor de información coartada por meros prejuicios de los actuales directivos. Muchas situaciones fueron evitadas con la información que entregó oportunamente este organismo, cuando se desechó su información ocurrieron hechos como la fuga de 50 reos políticos de la ex Cárcel Pública. Pensamos que esa función en este Servicio tan delicado debe continuar a fin de prevenir hechos graves.

Sin más distinguida Señora se despiden afectuosamente de usted...

OFICIALES Y SUBOFICIALES POR LA CARRERA PROFESIONAL

DIOS PATRIA Y LEY

CARTA REALIDAD Y ANTEPROYECTO DE GENDARMERIA

Somos un grupo de oficiales y suboficiales de Gendarmería de Chile, de carrera profesional, con experiencia de 15, 25 y más años de servicios, y que nos hemos denominado "TRIANGULO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES POR LA CARRERA PROFESIONAL", nombre que se erigió en honor a nuestro símbolo que es el triángulo y que representa nuestro sagrado lema; "DIOS, PATRIA Y LEY", y que hemos decidido hacer un estudio realista, serio y de proyección histórica para dar a conocer la realidad penitenciaria chilena, la que en conocimiento de abogados y amigos de la Institución que comparten nuestra realidad y avalada por prácticamente toda la oficialidad y escalafones subalternos de la Institución, pretendemos hacer nuestro aporte, se nos escuche o por lo menos se medite sobre esta presentación, que versa con la verdad objetiva moviéndonos el gran amor por nuestro Servicio que es permanente, en el bien entendido que su apreciación y eventual consideración beneficiará los grandes intereses del país, el éxito del actual gobierno que es de todos, y la consolidación de un organismo penitenciario prestigioso y eficaz en el cumplimiento de sus sagrados principios de seguridad de los penales y custodia y readaptación de los privados de libertad.

Los recintos penales, nacidos con la independencia en nuestro país, derivados en antiguo del ejército, como institución ha tenido una serie de cambios a través de la historia, por la falta de una definición clara acerca de una estructura que le sea propicia y una formación y organización del personal que le sea adecuada. Sería lato reseñar detalladamente sus múltiples variaciones, experimentos, utilizaciones etc. Resumiendo, se podría decir que ha tenido estructura y formación netamente militar, en algún tiempo mixta, en otra civil, también estuvo anexado a carabineros. Todos estos matices propugnados por personas que no conocen la realidad ni han tenido ninguna experiencia práctica en el conocimiento y tratamiento directo del delincuente, han aprobado proyectos poco pragmáticos respecto de las políticas penitenciarias de los distintos gobiernos en ejercicio, ello ha provocado que la Institución más bien se estanque cayendo en un círculo vicioso que le ha atrasado considerablemente respecto de la modernización existente, y en especial, no se cumplan adecuadamente los objetivos primordiales, manteniendo un remanente antisocial que aumenta progresivamente corrompiendo la nación por la falta de soluciones concretas y por la no derivación efectiva de los recursos humanos y financieros necesarios.

Nos preguntamos, esto de la diversidad de estructuras y cambios en la identidad del Servicio, es un proceso normal de vertiginosas necesidades que obedecen a los tiempos, o un proceso de decantamiento paulatino que precede las orgánicas medulares definitivas como un proceso normal de asentamiento de las grandes instituciones, para un cumplimiento eficiente de los fines. En Gendarmería, ninguna de las dos, lisa y llanamente se arrastra por más de un siglo transformándose en un ciclo ineficaz, debido a que muy pocas veces se ha hecho un estudio serio y objetivo, en donde los propios actores sean escuchados y su experiencia tenga una cuota efectiva de participación.

El ex Servicio de Prisiones (Ley 14.867/04.07.62), que consignaba una multiplicidad de plantas, consideraba la de alcaides o jefes de recintos con carácter civil, eran mayoritariamente oficiales administrativos civiles que habían ingresado al servicio por concurso, haciendo un curso de uno o dos meses, los que al cabo de 10 o más años de servicios postulaban a alcaide sometiéndose a un examen quedando encuadrado, quien aprobara, en el escalafón pertinente, es decir, quienes dirigían los penales, sin desmerecer sus importantes conocimientos de apoyo, eran funcionarios sólo con experiencia de secretaría, estadísticas y contabilidad, sin...

... formación ni experiencia de mando operativo, ni de procedimientos ni de tratamiento directo hacia el reo, en cambio, los oficiales de vigilancia uniformados efectuaban un curso de un año o más para su formación, con régimen altamente disciplinado de manera poder reflejar después hábitos en los custodiados, además, preparados específicamente para la compleja y variada función penitenciaria y especialmente de un tratamiento adecuado hacia los reclusos. Sin embargo, se daba la inconsecuencia de que los oficiales uniformados tenían su carrera restringida y limitada, en efecto, solo podían ser segundo jefe del penal conforme su grado jerárquico y la categoría del establecimiento, pero, llevando encima la mayor carga de responsabilidad, entre otras, de mantener la esencial disciplina, en síntesis, se daba la ilógica que existiendo muy poco interés de este escalafón de oficiales uniformados, para postular a alcaide, por las mismas condiciones imperantes, los pocos que lo hacían debían someterse a la condición de renunciar al cargo de oficial y sacarse el uniforme, renegando a su mística, toda una tradición, rituales y símbolos que eran nada menos que su consagración misma, baluarte y doctrina respecto de los objetivos institucionales. Es decir, como si el sacerdote ordenado obispo debiera sacarse el hábito. Pues bien, por esa orgánica imperante no podían tener acceso mediante designación directa por mérito a los cargos de jefe de recinto ni directivos superiores los oficiales institucionales. Esta misma estructura trajo consigo que las plantas civiles y uniformadas mantuvieran serios y enconados impases de manera permanente debido a la dualidad de mandos y al injusto acceso a los puestos, lo que en nada positivo contribuyó al organismo. Es más, a fines de la década del 60 y principio del 70 el servicio entró en una fase de politización extrema que se tradujo en severas divisiones internas haciéndose reuniones partidistas en los propios recintos, además, la existencia de un sindicato en la entidad como era la ANFOP. "Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones", dirigida por Dn. Milenko Mijovilovic, que si bien es cierto consiguió beneficios económicos, transformó al servicio en fuente de odiosidades e indisciplina, se daba el caso que los funcionarios confundían lo que es defensa de beneficios, pliego de peticiones o derechos económicos, con el cuestionar las instrucciones y órdenes de servicio impartidas por los jefes - siempre aquellos caracterizados por su mala conducta - inclusive incurriendo en actos graves de insubordinación para posteriormente refugiarse como afiliado ante esa asociación y evitar ser sancionados. Por el derecho que daba este organismo, tampoco faltaron las huelgas e inclusive las marchas públicas con pancartas, tampoco faltó recelos inmisericordes debido a las diferentes reivindicaciones sociales planteadas por los distintos segmentos institucionales.

Si bien es cierto que desde septiembre del año 1973 por razones obvias se puso término a la sindicalización de los funcionarios y a la politización institucional, no es menos efectivo que se presentaron otra serie de problemas con los que no estuvimos de acuerdo, especialmente con la utilización que se hizo del servicio, derogándose beneficios económicos y previsionales entre otros. Pero, el problema más álgido se mantuvo con relación a la estructura de la entidad, estimándose que era una situación insalvable el contar con dos plantas de mando que no constituían un funcionamiento armónico, al contrario una incompatibilidad aberrante en la carrera funcionaria. Fue así entonces que en el año 1976 comenzaron a hacerse estudios serios y concienzudos, inclusive, cosa rara, se les consultó a algunos directivos de carrera si la institución debería ser uniformada o civil, pues bien, en el año 1979 concluyó este proceso, decidiéndose, con abundantes elementos de fondo y de forma, que, por la idiosincrasia nacional del chileno, razones étnicas, naturaleza del delincuente, identidad ante los reclusos, inspiración de respeto y reflejo de hábitos especiales hacia la población penal, y en general disciplina del Servicio, la Institución debería ser esencialmente uniformada en su línea directiva...

... y de mando, y así fue que lo consagró su Ley Orgánica y Estatuto del Personal (DFL 2.959/12.09.79 y DFL 1.791/31.12.79). Inclusive el hecho de mantener con preparación uniformada a la mayoría de sus escalones de apoyo se fundamentaba en la necesidad realista de recursos humanos, limitado siempre de manera incuestionable para abordar convenientemente situaciones de emergencia frecuentes que afrontan nuestros penales, lo que permitiría recurrir a ellos en forma extraordinaria para reemplazos, turnos especiales o refuerzo de los servicios, desahogando así las inhumanas y paupérrimas condiciones de sacrificio que desarrollan los escalones de fila. Todo esto sin duda alguna creó espíritu de cuerpo, cohesión, armonía y camaradería entre personas de diferentes plantas con las cuales se comparten responsabilidades, sin perjuicio del principio de autoridad que es inherente a cualquier servicio. Estos preceptos aún nos rigen, no significan un sistema deshumanizado, ni va contra los principios del Servicio, está basado en una realidad latente y propia, tenemos mística, hemos corregido muchos errores del pasado y quien no lo reconozca es porque no sabe nada de la institución, conformamos una familia penitenciaria conjuntamente con hermanos que un día pertenecimos a plantas distintas, sin distingos y sin disgustos, es nuestra planta de Oficiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile, tenemos nuestras deficiencias, corregibles por cierto. Se deberá subsanar el error e injusticia que se cometió en el reencasillamiento del año 1980 al dejar en la planta de suboficiales a algunos ex oficiales administrativos que pertenecían a la planta civil, necesitan solución, no ha estado de nuestras manos hacerlo.

Sin embargo, todo lo bueno que se había logrado, escalafón de carrera, cierto estatus, armonía entre plantas y todo aquello que entrababa la gestión para el logro de los objetivos erradicado, pareciera que ya no tiene validez, en efecto, las actuales autoridades que asumieron en el servicio pretenden REEDITAR el esquema antiguo imponiéndolo como una camisa de fuerza, especialmente por el asesor del Director, actual Vice-Pdte. de la ANEP. Dn. Milenko Mijovilovic Eterovic. Qué es lo que se avisa en sí, no es difícil darse cuenta, el Director Nacional ha expresado públicamente que la idea es devolver a la Institución su verdadera identidad, en el sentido que se desea que el Servicio sea EMINENTEMENTE CIVIL, manteniendo de uniforme sólo el personal de guardia y murallas, como lo indicara a los medios de comunicación textualmente el día 16.04.90, dirigiéndose a los gendarmes como se generaliza, con la denominación de vigilantes, es decir, seremos el escalafón o facción más importante y trascendental de Gendarmería, pero relegado a un segundo plano, limitándonos por la fuerza, como antiguamente, a simples vigilantes como ese que cuida el estacionamiento de vehículos o la seguridad de empresas o servicios, volviendo atrás para situar a la Institución en un plano neutro, anodino, sin mística ni tradición, borrando la dignidad y el orgullo de ser uniformado, una carrera profesional por mérito hasta las más altas funciones directivas, incluso Director Nacional, y el incentivo justo por lo demás a una de las funciones más sacrificada, abnegada y siempre incomprendida del Estado. Es un hecho, volveremos al tiempo en que cuando se llamaba a concurso eran muy pocos los interesados y había que andar lazándolos para que ingresaran a la Institución.

Los indicios de lo que aseveramos están a la vista, han sido avisados de su llamado a retiro los 2 coroneles que desempeñaban funciones de Subdirectores, trece coroneles Jefes de Departamentos y Directores Regionales, todos de carrera, inclusive algunos sin los años cumplidos conforme el Estatuto del Personal de Carabineros por el cual se rigen. Que es lo que se pretende a continuación, muy simple, el Director ya lo ha enunciado, suprimir dichos cargos con nomenclatura de grados jerárquicos, modificar la ley, y asignar en los cargos de jefes de departamento y directores regionales, personas civiles ajenas a la Institución y de confianza política.

Estamos absolutamente de acuerdo en que nosotros como Institución del Estado somos un instrumento ejecutor de los programas políticos elaborados por el Gobierno, aunque también podemos contribuir, como tanto lo ha reiterado el Presidente en el sentido que este país lo debemos construir todos juntos. Por esto mismo, es que también estábamos de acuerdo y muy esperanzados cuando conocimos el programa de la concertación democrática, y que a la letra decía; " se revisará y modernizará el sistema carcelario y penitenciario a fin de que dichos sistemas cumplan realmente con su objetivo de rehabilitar al delincuente y posibilitar su incorporación real a la sociedad ", extraordinariamente positivo, absoluta concordancia con nuestros esperanzados predicamentos, pensamos en que para la concreción de esta magnífica idea se respetaría la palabra del primer mandatario, en el sentido de haber reunido a los directivos y jefes del Servicio, haberles escuchado y juntos buscar solución de financiamiento para la contratación del déficit exorbitante de personal que es superior a los 2.000 funcionarios y suma y sigue, a los álgidos problemas de baja remuneración, pésimo sistema de salud y previsión, amplia atribución a los estamentos del Servicio para la proposición de planes de readaptación, también pensamos en que se mantendría nuestra orgánica básica que no es mala y que ofrece una expedita carrera funcional por antigüedad y mérito hasta sus más altos puestos, también pensamos en que los principios del gobierno serían observados, ceniamos mucha tranquilidad cuando el Presidente Aylwin dijo el día 15 de marzo en el estadio nacional; " muchas serán las tentaciones revanchistas, o de querer borrar todo lo hecho y hacer todo de nuevo, se deberá conservar lo bueno, corregir solo lo malo, y sobre todo se deberá escuchar a la gente para emprender juntos las tareas", además, el día 19 de Abril en su discurso ante los directivos de la mediana y pequeña industria, dijo; " la autoridad tiende a ejercer su poder y avasallar a las personas, eso no ocurre si se funda en el consentimiento colectivo y voluntario de la mayoría". Cuánta visión tenían sus palabras, característico de principios bien inspirados de los grandes estadistas, transformándose en proféticas para el caso de Gendarmería, en efecto, de entrada en la Institución se llama a retiro a la gente que podría haber contribuido positivamente en la conformación de un proyecto realista del Servicio; se designa por parte del Director Nacional una comisión foránea con facultades para recibir quejas referidas a situaciones que hayan significado una injusticia, es decir los directivos de la propia Institución fueron desechados para realizar esta gestión y que podría haber aportado mucho más, o es que se piensa que somos partícipes de las injusticias cometidas y que estuvimos incondicionalmente de acuerdo con ellas; se derogan los comités de navidad y reos; reglamento de ayudas sociales a los funcionarios se disuelve la banda instrumental de música, logro tan apreciado y que no solo daba brillo a nuestras ceremonias y homenajes de escuela, servía además para el objetivo de relaciones públicas, inclusive otorgando momentos de esparcimiento con conciertos y retretas a los propios reos de los recintos penales que solicitaban su participación; se encuentran en vías de supresión nuestras más antiguas y ricas tradiciones históricas; se limitará la jerarquía del escalafón de oficiales uniformados, suprimiendo los grados de inspector y subinspector que equivalen a coronel y tte. cnel.; los alcaldes se pretende según lo ha dicho el Director, vuelvan a ser civiles entrabando la línea jerárquica; los Directores Regionales y Jefes de Depto. funcionarios de confianza política, en su mayoría foraneos y sin experiencia en el Servicio; Director Nacional y Subdirectores con mayor razón, políticos y no de carrera.

Nos levantamos con serena prudencia para decir que esto no es bueno ni es justo, este grupo grande de oficiales y suboficiales por la carrera que ha estimado oportuno poner en conocimiento esta situación, ha tomado como premisa el desprenderse de toda subjetividad, tendencia político partidista - puesto que lo conformamos con ideas del más amplio espectro - creencias dogmáticas; apasionamientos irrelevantes; simpatías y adulamiento de líneas internas u otra que no sea realista y que comprometa el gran amor por la Institución y el deseo que sea grande, prestigiosa, permanente para un logro eficaz de sus sagrados fines.

Cuales son los argumentos para nuevamente reformar la Institución y volverla a situar como eminentemente civil:

- Obsesión por intaurar un sindicato en el Servicio, bajo la premisa de democratizar la Institución.
- Borrar todo vestigio de organismo que denote, "subjetivamente", autoritarismo uniformado, que haga relacionarlo, "equivocadamente", con los militares o que signifique obra del anterior régimen.
- Hacer cupo para la cuota externa
- En que no somos de confianza o capacitados para la gestión
- En que Chile hace prevalecer las sugerencias realizadas por las naciones unidas en el congreso realizado en Ginebra en el año 1955 sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, recomendándose por razones humanitarias los jefes de policías y los encargados de las cárceles deberían ser civiles.

Respecto de las dos primeras, la situación es evidente, el Sr. Minovilovic que ha sido contratado como asesor directo del actual Director, mantiene como idea fija imponer su proyecto ambiguo, así se desprende del Boletín número 4, de septiembre de 1955 emitido por la ex Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones, tampoco escapa a ese documento su animosidad revanchista adueñándose de la verdad. Conocimos a este señor cuando fue funcionario del Servicio, carácter autoritario, con el monopolio de la razón, divisionista y conflictivo por naturaleza, daba siempre el favor a la gente de su lado, inclusive pretendía eliminar la planta de oficiales puesto que es antagónico por esencia.

Referente a la tercera, nos reservamos el fundamento y lo dejamos al libre discernimiento de quienes conocen este documento y nuestra realidad.

En relación a la cuarta, que no somos de confianza por ser de carrera, obedientes y eminentemente profesionales o que no somos capacitados, se está profundamente equivocado, funcionarios más leales y abnegados no se encontrarán en la administración del estado, a no dudarlo. En lo que dice a nuestra capacidad, por favor, sólo pedimos se nos den los recursos humanos y financieros y no quepa duda alguna que desarrollaremos fielmente planes y programas de una efectiva readaptación e iniciativas relevantes de tratamiento correccional.

Con atinencia a la quinta, consideramos que hay que ser realista, las proposiciones del encuentro de naciones unidas obedeció a necesidades de la época, es decir prácticamente medio siglo atrás, lo que no pasa de ser una recomendación de ese organismo, sabemos que en la mayoría de los países estas recomendaciones no son consideradas por contraponerse con la realidad actual, sus propias necesidades y la idiosincrasia nacional, inclusive, sabemos que en muchos países democráticos son los propios militares los que están a cargo de algunas cárceles, por razones de máxima seguridad, para casos calificados al haberse agotado todas las posibilidades de readaptación, (se ha dado casos, entre otros, de aquél condenado a cadena perpetua, ha vuelto a cometer en el propio recinto homicidio con todas las agravantes) aliviando en parte la pesada carga para el estado de mantener un servicio especial para su custodia y la seguridad de los recintos. Nosotros no queremos eso, nuestro Servicio es de características propias y muy peculiares, aquí no se trata poner en vigencia un sistema irrealista, revanchista ni elaborado sin la elemental experiencia práctica que nace como condición sine-qua-non, siempre, desde adentro, tampoco se trata de que por siempre, algunos tengan la razón, y otros el poder, sería una trama de nunca acabar, veamos la realidad y la necesidad de manera de no volver a cometer los errores pasados, ya que ello sólo será resultante de un proyecto efímero. Conozcannos, no nos confundan, somos Gendarmería de Chile y sus miembros Gendarmes penitenciarios chilenos, porque algunos con atisbos de rencor aducen la necesidad de que las cárceles parecerían regimientos, y otros osados, que el uniforme produciría rechazo en el reo lo que les impediría hacer labor de readaptación, tamaños errores de personas que no pertenecen al Servicio ni tampoco han hecho un análisis profundo e integral...

... sobre el tema, ya que no se ha consultado a los interlocutores válidos.

- Acaso nuestros vecinos argentinos, que son de una tradición menos marcial que la nuestra, no tienen como proyecto realista y de acabado estudio un servicio penitenciario militarizado, de enérgica disciplina y totalmente uniformado, que viene así desde mucho tiempo funcionando en excelente forma y con los mayores porcentajes de readaptación de reclusos en América.

- Acaso nuestros propios carabineros, por tener formación militarizada, absolutamente uniformados y regirse por el C.J.M., están impedidos de dirigir hogares de menores con resultados óptimos a través de un tratamiento readaptador que logra incorporar ciudadanos útiles a la sociedad, acaso su esencia les prohíbe atender partos en sus cuarteles o auxiliar vidas humanas en desgracia.

- Acaso nosotros mismos, con estudios de criminología, conocedores de las tesis de Lombroso, Ferri y Garafolo, preparación en leyes, administración de personal, psicología, y en general, formación integral para la compleja función penitenciaria, no estamos capacitados para readaptar, cuántos oficiales y suboficiales hacen lo imposible por aplicar sin recurso alguno planes al efecto, programas de tratamiento a través de los grupos multidisciplinarios, activando los patronatos y las sociedades de amigos de internos, actuando como policía interna en el penal y operando como investigadores cuando los reos cometen faltas y delitos, muchas veces amenazados de muerte, para posteriormente evaluar antecedentes en Gdía. Interna proponiendo y votando conforme reglas técnicas, sobre los reos que pudieran hacer uso de beneficios legales, sean salidas bajo palabra, libertad condicional, tramitación de indultos, acaso todo eso no es readaptación y tratamiento. Acaso no somos nosotros los que controlamos las penas alternativas, perfeccionándonos algunos sobre el sistema de libertad vigilada, beneficio de grandes expectativas de nuestro organismo, hay que ser muy iluso para no entender todo lo que significamos, para hacer estas tareas hay que ser íntegro, sensitivo y sobre todo cabal, y todo esto no se aprende en otra parte que no sea propio a nuestra formación y realidad práctica.

Porqué ese afán de limitarnos, relegando a las plantas uniformadas de oficiales y suboficiales a un plano netamente de vigilancia y/u operativo, como vulgares carceleros, todavía recordamos cuando en nuestros uniformes debíamos usar hasta parches ya que la postergación que se nos hizo fue incluso denigrante. Ya pasó la hora del ex Servicio de Prisiones, sindicalizado, lleno de prejuicios, rencillas internas, politizado y sin mística. Como no va a existir razón que nuestro Servicio tenga mística cuando cumplimos una función reacondicionadora de la formación moral, porqué volver a la incongruencia de que mientras los uniformados conforme el reglamento carcelario exigían como normas de orden, que los reos usaran el pelo moderadamente corto y sin barbas crecidas, los alcaides civiles, por su condición, no podían dar esa pauta adoptando una posición pasiva al efecto, lo que relajaba el sistema provocando impases y una situación ambigua.

Creemos con firme convicción, que Gendarmería, por su importancia y trascendencia, al igual que otros órganos especiales como poder judicial, fuerzas armadas y de orden y la diplomacia, deben mantener como condición insoslayable escalafón de carrera, (uniformada) por antigüedad y mérito hasta sus más altas jerarquías. De otra forma le sería raro un directivo foráneo como le es a carabineros un prefecto ajeno y como a bomberos un superintendente o comandante externo sin la experiencia práctico - profesional. Nuestra condición no puede ser mirada como un mero adjetivo, ello sería despreciar nuestros principios morales y nuestros valores humanos.

Insistimos, porqué tanta indignación hacia los uniformados de la Institución, cuestionando ahora, sus formas y antiguas tradiciones, las formaciones tipo militar sólo obedecen a que en las unidades penales nuestros funcionarios deben recibir en cada relevo, instrucciones, armamento, y porque cuando se producen emergencias se debe actuar de prisa con órdenes precisas imperativas, ante los motines se debe actuar celeremente etc. Por lo demás la Institución ha mantenido esta formación de escuela desde muy antiguo, nunca fue...

... objetada ni por las autoridades del Servicio, ni por las del Ministerio ni por los propios Presidentes, durante los gobiernos del Presidente Alessandri, ni de Frei, ni de Allende, entonces porqué se cuestiona ahora y se pretende suprimirlas... Todo lo que hacemos obedece a una necesidad, a la que, para que no sea opaca, no se adopte como superficial e intrascendente, se le ha incluido un rito que lo haga solemne para afianzarlo como responsabilidad o se le ha imprimido el brillo del ceremonial, entonces porqué suprimir nuestros sagrados actos de formaciones de escuela, cánticos marciales de animosidad del espíritu, re-tretas musicales, vigilia religiosa del sable al egreso de cursos - como los caballeros de la edad media - jurando para que éstas no sean jamás "usadas sin razón y enfundadas sin honor", la promesa de servicio ante el pabellón patrio etc. etc.

Porqué borrar todo volviendo a una estructura caprichosa, la que seguramente significará que se implemente paulatinamente, la gente foranea tarde más de un par de años en conocer básicamente el variado y complejo rodaje, y entonces después viene otra administración del Estado y estima que nuevamente debemos ser uniformados y de carrera, y volvemos a lo mismo. Donde quedan los esquemas serios y bien pensados, un organismo eminentemente técnico y profesional en su formación y que se pretende pertenezca al tercer poder del Estado, bajo la supervisión del "CONSEJO NACIONAL DE LA JUSTICIA". Pensamos que por la importancia que esto tiene, nuestra propia gente tiene el derecho a decir algo, como de igual forma el Poder Judicial, puesto que seremos los actores y por ende queremos algo bueno y permanente. Si no aportan nuestros oficiales superiores, aunque ya ha sido descabezada la Institución, o se pretende aminorarnos o relegarnos por prejuicios y estigmas pasados y subjetivos, entonces quiere decir que en Chile no hemos aprendido nada y que pese a los buenos propósitos del Presidente, en las capas intermedias imperará por años un afán revanchista y exacerbante que sólo creará confusión, falta de armonía, confianza y amistad que a nada positivo contribuirá. Nuestra gente, con experiencia de 25 y 30 años de contacto directo con la población penal, conociendo sus reacciones, pautas, valores y costumbres, querían y tenían mucho que aportar, todavía hay tiempo.

No obstante todo lo anterior, como pensamos que este documento llegará a manos bien inspiradas que considerarán nuestra cruda realidad y el deseo ferviente de contribuir a un logro positivo y estable, PROPONEMOS NUESTRO PROYECTO BASICO:

Art. Nº 1º Ley Orgánica:

" Gendarmería de Chile es una Institución del Estado dependiente del Honorable Consejo Nacional de la Justicia, que tiene por objeto custodiar a los reclusos en los recintos penales del país, cautelar su seguridad, proporcionarles atención, y especialmente tratarlos de manera integral para lograr su readaptación moral y su reinserción efectiva en la sociedad."

Art. Nº 1º Estatuto de Personal:

" El personal de Gendarmería de Chile es de formación disciplinada, eminentemente profesional y técnico, jerarquizado, uniformado, obediente, no deliberante en política partidista, y leal con apego a la ley al Presidente del Consejo Nacional de la Justicia."

Art. Nº 2º Estatuto:

" El personal institucional se regirá por los preceptos del presente, propio y exclusivo Estatuto en concordancia con su Reglamento, y el reglamento de Vocación, Ética y Disciplina."

Estructura orgánica:

DIRECTOR GENERAL

Podrían depender directamente, las Direcciones Delegadas, el Depto. Secretaría General y RR.PP., el Depto. de Auditoría Contable y el Sub-Depto. de Asuntos Internos:

DIRECCION OPERATIVA Y DE ADMINISTRACION DELEGADA
(Sede en Direcc.Gral.)

Podrían depender:

- 01) Departamento de Personal
- 02) Destacamento Operativo (Rango de Depto.)
- 03) Departamento de Previsión y Bienestar
- 04) Departamento de Intendencia
- 05) Departamento de Asesoría Jurídica
- 06) Departamento de Servicios (Sanidad Médica; Sanidad Dental; Servicio religioso; Central de Abastecimiento Logístico y Apoyo Administrativo; Central de Movilización y Transportes; Central de Radio-- comunicaciones; Sección Reparaciones)

DIRECCION TECNICA Y DE PLANIFICACION DELEGADA
(Sede en Direcc.Gral.)

Podrían depender:

- 01) Depto. de Instrucción, Organización y Reglamentación
- 02) Escuela de Gendarmería (Formación de oficiales, perfeccionamiento y especialización de oficiales subalternos, profesionales de esa categoría, y afines pertenecientes al Consejo Nac. de la Just.)
- 03) Escuela de Suboficiales y Aplicación Penal (Formación de Gendarmes, perfeccionamiento y especialización de cabos y suboficiales y análogos en categoría, becados, dependientes del Cons. Nac. de la Justicia)
- 04) Academia Superior de Ciencia Penitenciaria (Especialización, perfeccionamiento de oficiales Jefes, Directivos, Profesionales análogos en categoría, y becados pertenecientes al Cons. Nac. de la Just. u otro órgano del Estado, conforme convenio)
- 05) Depto. de Atención Integral al Menor
- 06) Depto. de Planificación
- 07) Depto. de Readaptación
- 08) Depto. de Tratamiento en el Medio Libre

DIRECCION DE INSPECCION DELEGADA ZONA NORTE
(Sede en La Serena)

Podrían depender:

- 01) Prefectura o Distrito Regional de Gendarmería - 1ra. Reg. Iquique.
- 02) Prefec. o Distr. Reg. de Genchi. - 2da. Región Antofagasta.
- 03) Prefec. o Distr. Reg. de Genchi. - 3ra. Reg. - Copiapó.
- 04) Prefec. o Distr. Reg. de Genchi. - 4ta. Reg. - La Serena.

DIRECCION DE INSPECCION DELEGADA ZONA CENTRO
(Sede en Santiago)

Podrían depender:

- 01) Pref. o Distr. Reg. de Genchi. - 5ta. Región - Valparaíso.
- 02) Pref. o Distr. Reg. de Genchi. - Región Metropolitana (Zona norte)
- 03) Pref. o Distr. Reg. de Genchi. - Región Metrop. (Zona sur)
- 04) Pref. o Distr. Reg. de Genchi. - 6ta. Región - Rancagua.
- 05) Pref. o Distr. Reg. de Genchi. - 7ma. Región - Talca.

DIRECCION DE INSPECCION DELEGADA ZONA SUR
(Sede en Concepción)

Podrían depender:

- 01) Pref. o Distr. Reg. de Genchi. - 8va. Región - Concepción.
- 02) Pref. o Distr. Reg. de Genchi. - 9na. Región - Temuco.
- 03) Pref. o Distr. Reg. de Genchi. - 10ma. Región - Pto. Montt.
- 04) Pref. o Distr. Reg. de Genchi. - 11va. Región - Coyhaique.
- 05) Pref. o Distr. Reg. de Genchi. - 12va. Región - Pta. Arenas.

Es preciso fundamentar la justificación de algunos estamentos no existentes en la actual orgánica y que han sido incorporados a este anteproyecto:

- Direcciones de Inspección Delegada:

Organismos de una especial significación en la Institución, sucede que en la actualidad las actuales Direcciones Regionales dependen y obedecen sólo al Director Nacional, en circunstancias que el Jefe Superior, por la vorágine del Servicio, dedicación a las grandes políticas institucionales y a la diversidad de asuntos que exigen su dedicación, no le permite inspeccionar ni siquiera visitar las entidades regionales, lo que no es aconsejable debido a que estas reparticiones por su relativa autonomía caen en excesiva pasividad, lo que es contraproducente para las múltiples funciones que desarrollan, entre otras, administración de los fondos fiscales, administración de personal, libertad vigilada, remisión condicional, aplicación de políticas de readaptación, etc. Lo que hace necesario que un superior del Director Regional le fiscalice, en terreno, por lo menos una vez al año. Recordemos que la Institución pasaría a depender del Consejo Nacional de la Justicia, teniendo relativamente mayor independencia al pertenecer a un tercer poder del estado, de tal manera que las fiscalizaciones deberán intensificarse mediante una instancia directa a fin de dar transparencia al sistema, previendo problemas y eventuales irregularidades. Tendría que indefectiblemente desconcentrarse la autoridad fiscalizadora por necesidad de la regionalización, y especialmente por lo complejo del Servicio y por el número de funcionario que asciende a 5.000 con un déficit superior a los 2.000. Las actuales Sub-Direcciones podrían tener la denominación de Direcciones Delegadas, conforme la misma categoría conformando cinco estamentos superiores.

- Destacamento Operativo:

Entidad especializada con carácter operativo y que pueda tener a su cargo:

- a) El personal de los Servicios de Guardias especiales de los Tribunales de Justicia; Sede: C.N.J; y, Dirección Nacional.
- b) El personal que realiza la comisión de traslado de reos a través del país.
- c) El personal especializado y encargado de realizar periódicamente los allanamientos y registros generales a los recintos penales del gran Santiago. Función delicada que requiere técnica y personal seleccionado.
- d) El personal perteneciente al Grupo Antimotines, Sección indispensable, especializada y que desarrolla una actividad disuasiva ante emergencias del Servicio, evitando la incursión ante esos hechos, de elementos no pertenecientes a la Institución que muchas veces según las experiencias provocaron situaciones gravísimas, destruyendo y procediendo con armas o elementos no adecuados en contra de los reos, evadiendo posteriormente sus responsabilidades debiendo reparar y afrontarlas sólo el personal de Gendarmería.
- e) La Sección de control, almacenamiento, distribución, reparación y asesoría del armamento y elementos afines.
- f) La unidad de asesoría técnica de seguridad en relación con las construcciones e infraestructura penitenciaria.

- Dpto. de Previsión y Bienestar:

Existiendo sólo el Sub-Depto. de Bienestar dependiente del Dpto. de Personal, recomendamos que por el excesivo cargo de actividades del primero y la distracción respecto de actividades fundamentales del segundo, como el adecuado desarrollo de la carrera, dotaciones adecuadas conforme necesidades etc., y la imperiosa necesidad de que un órgano institucional aborde decididamente los aspectos de la política previsional, por la importancia que ello tiene, y ante tales circunstancias separar estamentos organizando el Dpto. de "Previsión y Bienestar", cuyas acciones fundamentales serían:

- a) Elaboración de las políticas al efecto.
- b) Dirección y control de todos aquellos organismos que benefician...

... al personal.

c) Representar ante el Consejo Directivo de la Caja de Previsión de Carabineros, a nuestros funcionarios que aún pertenecen afiliados a esa caja.

d) Si no fuera posible que todo el personal vuelva a pertenecer a ese organismo de previsión, hacer los estudios para la creación de una propia A.F.P. e ISAPRE.

e) Conformer un Consejo Directivo que represente a todos los escalafones del Servicio, que tenga las facultades necesarias para presentar ante el Director General, todas las necesidades e inquietudes relacionadas con; beneficios previsionales; salud; deportes; bienestar; asignaciones especiales; gratificaciones en el sueldo; porcentajes por especialidad etc. Evitando con esto la sindicalización institucional a nivel nacional, ya que es incuestionablemente incompatible, como también la afiliación política, con la imparcialidad e influencias que pudieran entorpecer las delicadas y complejas funciones penitenciarias que por lógica deben ser de una dedicación exclusiva y sin interrupciones que pudieran poner en peligro a la ciudadanía en general, como ocurrió cuando antiguamente el personal de los penales paralizaba sus actividades conforme el derecho a huelga. Este Consejo de asesoría debería estar regulado por un Reglamento, la representación no podría ser superior a dos funcionarios por escalafón, previéndose las instancias de subrogancia. Sin embargo, creemos que de una vez por todas, este Servicio tan delicado y a la vez postergado, debe tener la VOLUNTAD CIERTA de las autoridades para corregir las injusticias que significan, los siguientes axiomas:

- Reposición de quinquenios
- Reposición de derecho al sueldo superior
- Reposición de la asignación de riesgo
- Incorporación del personal AFP. a la Caja de Prev. de Carabineros
- Corregir la injusticia de que el actual personal perteneciente a la Caja de Carabineros, es el único dentro de la Administración del Estado, que no equiparó su sueldo para jubilación pasándosele sus asignaciones como imponible, ocurriendo que los que se van a retiro lo hacen con prácticamente la mitad del sueldo que percibían.
- Derogar el actual pago de noras extraordinarias, el que nunca se ha pagado ni se pagará en su totalidad, compensándolo con una asignación especial imponible denominada "ESFUERZO", que sea de mayor porcentaje para los Gendarmes y Cabos que son los que cumplen labores más prolongadas, trasnochando prácticamente todos los días por los turnos existentes. Asignación que compense de alguna forma el deterioro físico y mental de los uniformados que cumplen funciones de tanto sacrificio y tensión, y que se ha comprobado fehacientemente disminuyen ostensiblemente las expectativas de vida.

- Departamento de Intendencia:

Sólo cambio de nombre ya que la administración general y contable es más inherente a la de Intendencia que la de Logística.

- Depto. de Servicios:

Simplemente es la conformación acorde con la necesidad institucional de aglutinar todos aquellos estamentos de apoyo y de servicios, supervisar su funcionamiento, crear las políticas del sector y ejercer la fiscalización especial que debe tener. Propender a la creación de Policlínicas de atención de personal en todas las cabeceras de región o ciudades en donde existan penales grandes.

- Escuela de Suboficiales:

Se hace imprescindible que por el número elevado de contingente de Gendarmes que ingresa a cursos de formación, lo que a futuro naturalmente irá en aumento, haya un plantel exclusi-

...vo para su formación, y no tan solo por eso, sino que porque las necesidades de los tiempos hacen relevante un perfeccionamiento permanente y el acceso a cursos de especialización de todos los escalones de grados jerárquicos, inclusive con convenios para perfeccionamiento de funcionarios de otros servicios, lo que lógicamente no daría abasto la actual Escuela de Gendarmería, quedando esta en consecuencia para la formación, perfeccionamiento y especialización de los oficiales subalternos, haciendo una separación en el mismo edificio para el funcionamiento independiente de la Academia Superior de Ciencia Penitenciaria.

- Academia Superior de Ciencia Penitenciaria:

Estamento de la mayor importancia en la Institución conforme las prioridades, puesto que el Servicio no avanzará sino se aprovecha esa rica experiencia de los oficiales que han estado por años en contacto directo con los reos, conociendo directamente el submundo carcelario y de la delincuencia, debiendo en consideración este organismo perfeccionar al más alto nivel a los mejores oficiales del Servicio que se encuentren prontos a ascender del grado de mayor a Tte. Cnel., de tal suerte que se cumpla con el objetivo de crear una verdadera profesión penitenciaria y que nuestra gente sea la que ocupe los puestos directivos de manera de cumplir y hacer cumplir en la forma más técnica y profesional los fines institucionales. Inclusive creando la Cátedra de Criminología, y además perfeccionando respecto de administración pública; contador auditor; sociología; planificación; pedagogía y seguridad penitenciaria, entre otras. También podrían perfeccionarse los propios profesionales del Servicio, y de otros organismos que accedan mediante convenio o becas. Debería tratarse por todos los medios de que se tuviera reconocimiento universitario con arreglo al título que fuera de aplicación práctica a la función penitenciaria.

- Depto. de Atención Integral al Menor:

No existiendo en la orgánica actual, se considera el de más importancia en el area de readaptación; porque, fácil de argumentar:

a) Existe en los establecimientos penales un elevado número de menores imputables e inimputables, sea por protección o en trámite de discernimiento por delitos cometidos. No están amparados ni se elaboran políticas ni se coordina con otros servicios afines respecto de su tratamiento y readaptación por parte de ningún organismo formal del Servicio.

b) Existen políticas desfasadas por parte de los distintos sectores con ingerencia, las policías bien dotadas en general no tardan en cumplir su función de aprehensión, llega a nuestros recintos en donde la infraestructura no es la adecuada ni los recursos para su tratamiento existen, ni tampoco un programa serio de reinserción social.

c) Se produce un círculo vicioso irreversible que puede significar una grave situación para el país, ya que las estadísticas demuestran un incremento excesivo de la delincuencia juvenil a raíz de la falta de trabajo, o trabajo bien remunerado, convivencia en hogar cotaminado crímicamente; falta de estímulos para estudiar etc. Proponemos la creación de este importante Departamento que elabore las políticas respecto de los menores detenidos, pero que además, a través de delegados en las unidades penales, se canalice información y éstos además, formen parte de una Comisión de Precaución y Apoyo Juvenil, a cargo de las Corporaciones Municipales y que la puedan integrar los estamentos con afinidad al tema, teniendo como objetivos reunirse permanentemente y hacer un seguimiento profesional de aquellos casos juveniles que requiera asesoría e inclusive control directo, sea por en lugares de delincuencia, deserción educacional, incidencia en drogas, detenciones etc. etc. Su función primordial sería reinsertarlo en la vía adecuada, sea para incorporarlos a hogares de menores, escuela especial, estudios normales o fuente laboral apropiada. Para este último efecto, el Servicio debería reactivar plena y eficazmente el Sub-Depto. Laboral del Depto. de Readaptación, de manera que se implementen talleres en los recintos penales y se estudien políticas efectivas al respecto, entre otras, convenio con Corfo. a fin de crear una o más indus-

... trias en cada Región para que en el medio libre, y en forma exclusiva, se puedan desempeñar los ex reos que hayan cumplido condenas o aquellos aún presos pero con beneficios de salida bajo palabra o menores con dificultades de estudio, y que tengan más de 18 años y la necesidad imperiosa de ganarse el sustento.

- Prefecturas Regionales o de Distrito:

Simplemente cambio de denominación obedeciendo a la necesidad de sacar a Gendarmería del contexto general de servicios públicos, insertándosele de manera definitiva dentro del plan que le es particularmente especial, " policial - judicial - penitenciario ", que se justificará con mayor razón cuando sea integrante del Consejo Nacional de la Justicia formando una política común, coordinada y de complemento armónico. En lo que se refiere a dos Prefecturas de Gendarmería en el gran Santiago, sencillamente se funda en que la inspección en terreno de la multiplicidad de funciones que desarrollan las unidades penales, en ningún caso, se puede hacer por parte de un sólo jefe de jurisdicción en Stgo., ni tampoco la repartición a su cargo puede desarrollar en forma normal y eficaz las labores administrativas para controlar documentación, análisis de sistemas o revisión contable o de derechos y beneficios del personal, correspondientes a prácticamente la mitad o más, de la dotación nacional de funcionarios, y en la misma proporción de población penal. Inclusive, para descongestionar las actividades de supervisión en terreno o de fiscalización documentaria, en las eventuales Prefecturas Regionales debiera haber un Sub-Prefecto a fin de coadyuvar en estas gestiones administrativas al Jefe Regional. Por consiguiente a fin de dar posibilidades reales que los Prefectos Regionales de Gendarmería cumplan una función real, en coordinación con el SEREMI, y las unidades penales, de elaboración de planes de readaptación y programas de tratamiento e integración concretos en cada jurisdicción regional.

- Depto. Secret. Gral. y RR.PP.:

Todo Servicio, y con mayor justificación la nuestra que está sometida permanentemente al juicio público, tanto como por emergencias como por noticias sensacionalistas, debe tener un Depto. que se dedique:

- a) A coordinar las acciones fundamentales, resueltas por el Director General, con los demás estamentos del Servicio, manteniéndolas cronológicamente complementadas.
- b) Ser enlace del Servicio con los medios de comunicación.
- c) Dar las pautas básicas para la coordinación de RR.PP. a nivel regional.
- d) Proponer cursillos para Ayudantes de Direcciones Delegadas o Prefecturas Regionales, para que sirvan como voceros y asesoren a sus jefes en materias de RR.PP.
- e) A la elaboración de la política general de RR.PP. y del manejo de las informaciones a los medios de comunicación, con objetivo principal de evitar el Servicio sea enlodado, vejado y atropellado, levantar el prestigio y erradicar la característica de obsecuencia que le ha caracterizado.

- Sub-Depto. de Asuntos Internos:

Pensamos por la experiencia que sólo la dan los años servidos, el Director General debe tener un organismo técnico y profesional que cumpla la función de investigar tácitamente o subrepticamente, todas aquellas evidencias que signifiquen actos reñidos con la reglamentación del Servicio en que incurran los funcionarios, siempre que se prevean de grave riesgo para el Servicio, otras instituciones o el Estado, y que no sean susceptibles de abordar ni esclarecer o contar con los primeros elementos de juicio o convicción a través de las vías administrativas como sumario o investigación sumaria. También podría tener la misión de recopilar los antecedentes de evasiones de reos de alta peligrosidad, y coordinar información hacia los organismos policiales para lograr su recaptura.

ORGANIZACION DEL PERSONAL

I PLANTA DE OFICIALES DE GENDARMERIA

A - Escalafón de oficiales Operativos y de Tratamiento.

- Coronel Superior - Director General
- Coronel Inspector - Directores Delegados
- Coronel
- Tte. Coronel
- Mayor
- Capitán
- Teniente
- Sub-Teniente

Los dos primeros cargos, ascenso proveído mediante Nombramiento Supremo, el primero - Cnel. Superior Director General - propuesto de entre los tres Cnles. Inspectores de la mayor antigüedad en el grado por parte del Honorable Consejo Nacional de la Justicia, para su nombramiento supremo expedido por el Presidente de la República. Los segundos propuestos de la misma forma de entre los cinco Coroneles con los mejores antecedentes que exija el estatuto respectivo. Tanto Director General como Directores Delegados durarían dos años en el cargo o menos si el Honorable Consejo Nacional de la Justicia le pidiera su renuncia. Los demás cargos proveídos por ascenso conforme las reglas del estatuto, y de libre designación en los diferentes puestos directivos y operativos mediante resolución del Director General en concordancia con la categoría del empleo y el grado jerárquico que le es exigido.

B - Escalafón de Oficiales Operativos y de Tratamiento Femenino

- Tte. Cnel.
- Etc.

En los Escalafones precedentes podría hacerse una diferenciación interna, resuelta, conforme a antecedentes estudiados por los Directores Delegados, para efectos de las designaciones y destinaciones, en efecto, línea netamente operativa relacionada con cargos de jefe de unidad penal, jefe de personal, jefe de Gdía. Interna, oficial de guardia etc. Otra relacionada con readaptación en donde se encuadren oficiales encargados de dirigir equipos técnicos multidisciplinarios, libertad vigilada etc. y la otra en donde se integren los oficiales con cualidades relacionadas con presupuesto, contabilidad, ayudantías etc. La designación en cargos superiores podría considerar las mismas cualidades análogas para cada puesto.

II PLANTA DE SUBALTERNOS DE LINEA

A - Escalafón de Suboficiales, Cabos y Gdmes. Masculino

- Subof. Mayor
- Sgto. Mayor
- Sgto. 1ro.
- Sgto. 2do.
- Cabo 1ro.
- Cabo 2do.
- Gendarme

B - Escalafón de Subof. Cabos y Gdmes. Femenino

- Subof. Mayor
- Etc.

III PLANTA DE PROFESIONALES, DIRECTIVOS Y TECNICOS ASIMILADOS A GRADO

A - Escalafón de Profesionales
(Ley 15.076)

B - Escalafón Directivo, Profesional y Técnico
(Asimilados al grado de la escala sueldo de uniformados, pudiendo, optativamente usar o no el uniforme institucional)

- | | |
|--------------------|---|
| Directivo Superior | - Jefe Depto. Ases. Jurídica (Rango Cnel.) |
| Directivos | - Jefes de Sub-Depto. (Rango Tte. Cnel.) |
| Otros | - Jefes de Sección, Capellanes y Técnicos (Rango Myr. Cptn. y Tte.) |

IV PLANTA DE SUBALTERNOS DE APOYO

A - Escalafón de Subor. Cabos y Gdmes. de Secretaría
Etc.

B - Escalafón de Sgts. 2º, Cabos y Gdmes. Auxiliares
Etc.

(Cocineros; garzones; mayordomos; peluqueros; gasfiter; electricistas; choferes; instructores de oficios etc.)

La cuarta planta no existe en la organización actual, es muy necesaria, cumplirían labores operativas solo en caso de emergencias. A continuación se da un sólo ejemplo de su necesidad, se da el caso que la alimentación del personal en los recintos, por falta de personal al efecto, entre otros, deben manipularla y prepararla los mismos reos, con grave riesgo y falta de asepsia, anomalías al respecto se han presentado muchas veces.

La situación de los ex oficiales administrativos que en la actualidad se encuentran mal encasillados, con rango subalterno, podrían ser reencasillados en una futura reestructuración del Servicio, como oficiales uniformados aquellos que lo deseen y como Jefes de Sección aquellos que deseen mantenerse más frecuentemente de civil.

Los cargos directivos deberían ser llenados con gente del Escalafón de Oficiales Operativos y de Tratamiento debido a su experiencia en la materia, sin embargo el cargo de Jefe de Depto. Asesoría Jurídica, algunos Sub-Deptos. y Secciones muy especializadas deberían ser proveídas con gente del Escalafón Directivo, Profesional y Técnico.

Porqué grados castrenses, muy simple, es inherente y propicio para nuestra función, no son privativos ni exclusivos de nadie y no representan necesariamente militarismo, son universales para algunas estructuras jerárquicas, en especial para aquellas que les es consensual por el orden y disciplina particular para la consecución eficaz de sus fines. Sin embargo los usan, la Marina Mercante, la Defensa Civil, los Bomberos, y hasta una secta religiosa, denominada Ejército de Salvación. Por lo demás, en Gendarmería datan de más de un siglo y le son tan intrínsecos, que en más de una oportunidad se ha intentado por parte de autoridades ajenas a la Institución erradicarlos legalmente, inclusive exigiendo bajo apercibimiento de severas sanciones que el personal no los use ni siquiera verbalmente, sin embargo, es tan fuerte la inherencia que de subalterno a superior, e inclusive los propios internos no pudieron obviar el trato de "mi cabo", "mi sargento" o "mi teniente", lo que indudablemente refleja que esto es ya parte, incluso, de la cultura de la Institución.

- Reglamento de Vocación, Ética y Disciplina:

Instrumento de la mayor relevancia en...

... nuestra Institución, en efecto creemos que de una vez por todas se deben erradicar las ambigüedades que le han hecho tanto mal. En algún momento de la trayectoria institucional existieron dos textos de aplicación, Estatuto Administrativo y Reglamento de Disciplina respectivamente, lo que lógicamente no prosperó por mucho tiempo, años después apareció un reglamento de disciplina que no alcanzó a tener aplicación práctica, aunque tenía matices bastante buenos para Gendarmería, dado a que no hubo forma de interpretar la equivalencia de grados jerárquicos con potestad disciplinaria, entre el propio reglamento y los que aparecían en el Estatuto del Personal de Gendarmería. Ahora bien, consideramos que el hecho de regirse por los preceptos del DEL. N°338 y actual Estatuto Administrativo Ley N°18.834, no es bueno para el personal de nuestro organismo, sencillamente porque siendo el Servicio sometido a la mayor cantidad de anomalías dentro de la administración, es el que mayor cantidad de sumarios y sanciones registra en la Contraloría General de la República. Además, este estatuto no especifica o tipifica motivos de falta de manera clara y precisa, es muy genérico, no es creador de mística en una Institución tan especial como la nuestra, es poco claro en sus procedimientos de investigación e injusto en sus sanciones, en efecto, se da el caso que en actual L. A. "censura por escrito; multa de sueldo, y destitución", es decir no hay más opciones ni posibilidad de aplicar alguna que no quede registrada en la Hoja de Vida por considerarse leve la falta cometida, la segunda sanciona con multa de sueldo, lo que exterioriza nocivamente, no sólo al funcionario sino que al núcleo familiar, inclusive, propende a que el funcionario obligadamente pudiera incurrir en otra falta al no poder dar cumplimiento a compromisos económicos adquiridos.

En consecuencia proponemos un Reglamento institucional denominado; de Vocación, Ética y Disciplina, que sea propio para Gendarmería, conforme las siguientes pautas:

- Que más bien no sea su objetivo principal sancionar, sino que educar, crear principios, y corregir mediante el incentivo.
- Para lo anterior, que primeramente haga un preámbulo destacando aspectos vocacionales, sean jerarquía, educación, superación etc. Seguidamente aspectos relativos a la ética funcionaria, como el honor, la lealtad, la obediencia, la honradez, además de aquellas premisas éticas universales.
- Enseguida una relación pormenorizada de todo aquello que signifique falta y que vaya contra la conducta funcionaria propia de Gendarmería, en actos de servicio como fuera de ellos. Sabemos que el Código Penal establece todo aquello que es delito con el fin de que los ciudadanos sepan que conductas son punibles, análogamente entonces, es imprescindible consignar todos los actos que sirvan de base para la intauración del "Código Moral" de la Institución, ya que con el antiguo estatuto y aún con el actual, se sancionaba conductas interpretadas por disposiciones de amplio espectro, lo que incluso hace incurrir en errores de apreciación y por ende en actos injustos. No existe pena sin ley, por tanto debería contarse con un texto claro a fin de lograr una conducta imaculada de la gente para poder cumplir a cabalidad los fines.
- Que evite tanto trámite burocrático para acciones menores, facultándose a todos los oficiales con puesto de jerarquía, para aplicar, cuando observen faltas flagrantes cometidas por subordinados, directamente la sanción de "Amonestación Verbal", la que sólo quedaría registrada en la Hoja de Desempeño para Calificación anual, asistiéndole al afectado el recurso de reposición ante el sancionador. Las demás sanciones, "Amonestación por Escrito"; "Arresto hasta de 15 días"; "Agregamiento Condicional (3 meses)"; y "Baja por Mala Conducta", todas necesariamente, establecidas o reafirmadas, mediante Investigación Breve; Investigación Sumaria o Sumario Administrativo, con las debidas y justas instancias de reposición y apelación correspondientes, y en caso de mantenerse a firme, registradas en Hoja de Servicio y Hoja de Desempeño para Calificación, y Hoja de Vida.
- Lo más importante, que considere este eventual Reglamento, el derecho indefectible, se puedan borrar y dejar sin efecto las sanciones registradas en la Hoja de Vida, después de tres años sin haber sido...

... objeto de sanción. De manera de crear incentivo mediante una indulgencia correctiva, evitándose lo que ocurre con el actual Estatuto Administrativo que no consagra este derecho y en consecuencia las medidas disciplinarias se deben arrastrar hasta el término de la carrera funcionaria provocando en el personal una abulia incorrectiva por el peso de las sanciones y la ausencia de un recurso restaurador que posibilite el blanqueo de antecedentes funcionarios.

- Todo lo anterior debería estar complementado con un Reglamento de " Investigaciones Breves (48 Hrs.); Investigaciones Sumarias (5 días); Sumarios Administrativos (10 días y prórroga hasta 60)", de tal manera de posibilitar procedimientos claros y precisos para las diferentes situaciones, y en definitiva se cumplan los objetivos primordiales.

- Consideraciones Varias:

Nos parece a este grupo considerable de oficiales y suboficiales por la carrera profesional, del todo favorable para los fines institucionales, que haya mesura y prudencia en el Servicio, creemos que a nada positivo conducen actitudes tales como la del Sr. Mihovilovic que exagera los espíritus al manifestar por ejemplo: " que los funcionarios ingresados después del año 73 serían crias de la dictadura " o haciendo insinuaciones agraviantes a los funcionarios que usan uniforme y que trabajan en la Dirección Nacional, menoscabándolos al decirles; " que se tendrían que poner garitas en esa Alta Repartición por tanto uniformado que había" No nos parece bien lo que está ocurriendo, inclusive al prohibirse por parte de directivos superiores a personal de guardia ponerse en posición firme para saludar y dar las novedades, hecho que aminora nuestro acervo de formas que significan las más altas consideraciones de respeto, lealtad y consideración al saludar a un superior. Todo esto no creemos que contribuya a la Institución, pedimos sinceramente, confíen en nosotros, respetémos nuestras más sublimes tradiciones, no nos confundan, nos hemos empeñado siempre en readaptar, no nos acusen de nada, sólo otorguennos los recursos, porque ese empeño en pasar una aplanadora y transformarnos. Recursos fiscales se han aportado en abundancia a otros sectores con menos prioridad que nuestra función, porque se nos posterga de manera persistente, y después se nos imputan culpas de contradicción, celos, y lo peor, se descargan en nuestra contra decisiones subjetivas que más que nada dañan a la Institución y a su gente, yéndose algunos directivos en su contra, inclusive de muchos que pudieramos haber tenido esperanzas cifradas, por simpatías, espatativa u otras razones, especialmente en construir juntos nuestra querida Institución, sin embargo se fomenta la división, sabemos que algunos funcionarios, especialmente subalternos y de bajo salario, nada les importa de la Institución y sus valores más fundamentales, desean afiliarse lo mas pronto posible al sindicato que se piensa reinsertar, con el único fin de poder tener acceso a prebendas económicas como ya han sido ofrecidas. Consideramos con la más firme convicción, esto no es bueno para la Institución ni para nadie, nosotros, fieles al juramento que un día hicimos ante Dios y el Pabellón Patrio, y del cual no renunciaremos, cumplimos con hacer nuestro modesto y desinteresado aporte. DIOS nos da la fuerza y el temple para llevar nuestra pesada carga, nos inspira para guiar a los ciegos, comprende nuestros errores y nos perdona como a todos los humanos, La PATRIA nos ha entregado esta noble y abnegada misión, y La LEY regula nuestros objetivos y nuestros propios actos. Si por algún motivo estuviésemos errados en nuestra proposición y aporte, UN DIOS NOS LO DEMANDE.

OFICIALES Y SUBOFICIALES POR LA INSTITUCION Y LA CARRERA PROFESIONAL

DIOS PATRIA Y LEY

DIOS PATRIA Y LEY